



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 579-2024-UNIA-CU

Yarinacocha, 04 de noviembre de 2024

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: El acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 46-2024-UNIA-CU de fecha 04 de noviembre de 2024; con los demás recaudos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de las autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 18-2024-UNIA-AU de fecha 21 de octubre de 2024, en el punto sexto de la parte resolutive en donde se ratifica la Resolución de Asamblea Universitaria N° 12-2024-UNIA-AU de fecha 12 de octubre de 2024 en donde se resolvió encargar a partir del 12 de octubre de 2024 el Vicerrectorado Académico de la UNIA a la docente ordinaria principal Dra. Teresa Alarcon Castillo, precisando que la encargatura será ahora hasta que se elija al nuevo Vicerrector(a) Académico en elecciones universitarias complementarias;

Que, durante las Sesiones Extraordinarias del Consejo Universitario N° 042-2024-UNIA-CU y N° 041-2024-UNIA-CU se debatió sobre la representación de estudiantes y egresados en el consejo universitario, mencionándose que existe una incongruencia significativa entre lo establecido en el Estatuto de la UNIA y las disposiciones contenidas en el Reglamento del Comité Electoral;

Que, en virtud de lo estipulado en el estatuto, se establece un periodo de representación de dos años, mientras que el Reglamento del Comité Electoral indica periodo de un año. Por lo tanto, esta discrepancia es objeto de aclaración por parte del Comité Electoral Universitario, dado que podría generar confusiones en la interpretación y aplicación de las normas pertinentes;

Que, cabe resaltar que la falta de armonización entre estas disposiciones podría





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 579-2024-UNIA-CU

comprometer la estabilidad y continuidad de la representación de estudiantes y de egresados en el Consejo Universitario y Asamblea Universitaria. En consecuencia, resulta imperativo que esta situación se resuelva de manera adecuada y conforme a derecho, a fin de garantizar que todos los miembros de nuestra comunidad académica comprendan las normativas vigentes y puedan ejercer su derecho a participar de forma informada en los procesos electorales;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 20-2024-UNIA-AU de fecha 28 de octubre de 2024, se resolvió "(...) **REESTABLECER** la vigencia del "I Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia" aprobada mediante Resolución N° 543-2022-UNIA-CO de fecha 02 de diciembre del 2022 y su modificatoria mediante Resolución N° 483-2023-UNIA-CO de fecha 01 de setiembre del 2023, con el cambio del docente Walter Quispe Cutipa quien fue designado en el cargo de Vicepresidente de Investigación en la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua conforme lo establece la Resolución Rectoral N° 140-2024-UNIA-R de fecha 28 de junio de 2024, la cual se encuentra ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 396-2024-UNIA-CU de fecha 11 de julio de 2024, y en su reemplazo estará la Dra. Beatriz Miguel Diego conforme al acuerdo de Asamblea Universitaria (...);

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 46-2024-UNIA-CU de fecha 04 de noviembre de 2024, el consejo universitario acordó **POR UNANIMIDAD, APROBAR** la autorización al I Comité Electoral Universitario, para que adecue el Reglamento del Comité Electoral conforme al Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia y a la Ley Universitaria; asimismo, deberá elaborar un nuevo Reglamento de Elecciones Complementarias conforme al Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia y a la Ley Universitaria;

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario de la UNIA y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR la autorización al I Comité Electoral Universitario, para que adecue el Reglamento del Comité Electoral conforme al Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia y a la Ley Universitaria; asimismo, deberá elaborar un nuevo Reglamento de Elecciones Complementarias conforme al Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia y a la Ley Universitaria.

SEGUNDO. – ENCARGAR al I Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia para que coordinación con la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto faciliten los recursos necesarios para el cumplimiento de la presente resolución.

TERCERO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

- C.c.
- » Rectorado
 - » VRA
 - » VRI
 - » OTI
 - » Interesados
 - » Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Secretario General

Carretera a San José km. 0.63 Km. Yarinacocha, Coronel Portillo, Ucayali, Perú.

Correo: secretariaqra!@unia.edu.pe y aastohuamanh@edu.unia.pe Pág Web: www.unia.edu.pe